ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2026
Nombre de los funcionarios que diligencian el estudio previo:	LAURA NATALIA SILVA ARIAS BLANCA LILIA GONZALEZ CASTRO
Dependencias:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
Tipo de Contrato a celebrar:	RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS – DECRETO 092 DE 2017

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 De la justificación de la ejecución del proyecto.

En cumplimiento del principio de planeación de la contratación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a elaborar el presente estudio previo, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de contratación pública.

La Constitución Política, en su artículo 311, establece que:

> *"Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

En ese sentido, el Municipio de San Francisco, como entidad territorial, debe actuar en consonancia con las finalidades esenciales del Estado establecidas en el artículo 2° de la Constitución Política:

> *"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Asimismo, el Municipio está en la obligación de cumplir con los principios que rigen la función administrativa, tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando su gestión hacia la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar contratos con personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento de funciones públicas.

Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d), numeral 5, relativo a las funciones del alcalde en relación con la Administración Municipal: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional, imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que, la el artículo 1° de la Ley 2223 de 2022 establece:

"(…) *ARTÍCULO 1o. Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio Colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.*

La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el Gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de Gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos. (…)"

Así mismo, la citada Ley en su artículo 2° definió:

"(…) *El Día del Campesino se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año, en todos los municipios del país. Los alcaldes, con la participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales, que desarrollen actividades en la respectiva jurisdicción, serán responsables de su programación, coordinación y ejecución, con el apoyo de la empresa privada. (…)"*

En consecuencia y, dando cumplimiento a lo antes mencionado el Concejo Municipal de San Francisco Cundinamarca, expidió el Acuerdo Municipal N°003 de mayo de 2025 "*Por medio del cual se institucionaliza la celebración del día del campesino en el municipio de San Francisco, Cundinamarca"* estableciendo:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar la celebración del Día del Campesino en el municipio de San Francisco Cundinamarca, la cual debe realizarse en el primer domingo del mes de junio y/o durante el mismo mes de ser necesario; en todas y cada una de sus veredas, cada año.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: "Para el año 2025 la celebración del Día del Campesino se realizará en el mes de octubre, atendiendo el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto aprobado para la vigencia actual."

ARTÍCULO SEGUNDO: "La Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente (SEDEAMA) convocará una comisión integrada por asojuntas y hasta (2) asociaciones de campesinos debidamente conformadas y un (1) representante del Concejo Municipal, con el fin de focalizar y coordinar

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
Alcaldía Municipal de San Francisco
http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

la realización de las actividades conmemorativas del Día del Campesino."

ARTÍCULO TERCERO: "El Alcalde Municipal deberá mediante decreto, reglamentar la conmemoración del Día del Campesino, estableciendo el cronograma, la convocatoria, caracterización, finalidad, fuentes de financiación, y demás aspectos que sean relevantes para este importante evento."
ARTÍCULO CUARTO: "Créense campañas y estrategias dirigidas a la consecución de donaciones y/o compensaciones que tengan como fin fortalecer estas jornadas de conmemoración."

En virtud de este marco constitucional y legal, la conmemoración del Día del Campesino trasciende el carácter de una celebración tradicional, pues representa una oportunidad institucional para visibilizar las contribuciones de la población campesina, promover su reconocimiento como actor fundamental del desarrollo territorial y fortalecer los vínculos entre la Administración Municipal y las comunidades rurales. Asimismo, permite generar escenarios de participación e integración en los que se valoren sus conocimientos, experiencias, costumbres y prácticas productivas, elementos que forman parte de la identidad cultural y del patrimonio social del municipio.

El Municipio de San Francisco cuenta con diez (10) veredas así: Sabaneta, El Peñón, La Laja, Juan de Vera, Pueblo Viejo, Toriba, San Miguel, Muña, San Antonio y Arrayán, cuyos habitantes con sus labores contribuyen al sostenimiento de las actividades económicas, productivas y comunitarias del territorio. La población campesina desarrolla labores relacionadas con la agricultura, la producción pecuaria y otras actividades propias del ámbito rural, que aportan al abastecimiento de alimentos, al sostenimiento de las economías familiares y a la conservación de los conocimientos tradicionales transmitidos entre generaciones.

En consecuencia, resulta pertinente que la Administración Municipal impulse acciones que permitan reconocer el esfuerzo cotidiano de esta población, promover su participación en los asuntos de interés colectivo y fortalecer el sentido de pertenencia por el territorio. La conmemoración del Día del Campesino constituye un mecanismo para expresar ese reconocimiento de manera pública y participativa, destacando la importancia del trabajo rural y su contribución al bienestar de la comunidad sanfranciscana.

De igual forma, la celebración permite fortalecer las relaciones comunitarias entre los habitantes de las diferentes veredas, propiciando espacios de encuentro, convivencia e intercambio de experiencias. Mediante actividades culturales, artísticas, recreativas y de integración, se busca promover la preservación de las tradiciones locales, estimular la participación de las familias campesinas y favorecer el reconocimiento de las expresiones culturales propias de cada comunidad. Estas actividades también pueden facilitar la visibilización de iniciativas productivas rurales, emprendimientos campesinos, saberes tradicionales y demás manifestaciones que contribuyen a la identidad y al desarrollo económico del municipio.

En este sentido, la realización de la conmemoración en las diferentes veredas reviste especial importancia, en la medida en que permite acercar las actividades institucionales a las comunidades rurales y reconocer sus particularidades territoriales. La descentralización de estas jornadas favorece la participación de los habitantes del sector rural, evita que las actividades de reconocimiento se concentren exclusivamente en el casco urbano y contribuye a generar condiciones más equitativas de acceso a los espacios de integración comunitaria. Para ello, la programación deberá atender las condiciones logísticas, presupuestales y operativas de cada vereda, procurando una organización adecuada y una participación efectiva de la población beneficiaria.

Así mismo, esta conmemoración representa una oportunidad para fortalecer la articulación entre la Administración Municipal, las organizaciones comunitarias, los representantes de las veredas y los demás actores relacionados con el desarrollo rural. La participación coordinada de estos sectores permite identificar las características y necesidades de cada comunidad, facilitar la organización de las actividades y promover el diálogo entre la institucionalidad y la población campesina, sin perjuicio de las demás estrategias permanentes que deben adelantarse para atender las necesidades estructurales del sector rural.

De igual manera, deberá articularse con las líneas, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO", particularmente con aquellas orientadas al desarrollo social, la participación comunitaria, el fortalecimiento cultural y el bienestar de la población rural, de acuerdo con la denominación y el alcance que figuren en el instrumento de planeación oficialmente aprobado.

Para materializar esta iniciativa, se requiere adelantar una planeación integral que contemple la identificación de las comunidades beneficiarias, la definición de las actividades culturales y recreativas, la coordinación con los representantes de las veredas, la programación de las jornadas y la determinación de los bienes, servicios, suministros y apoyos logísticos necesarios para su ejecución. Estos componentes deben definirse de acuerdo con las condiciones particulares de cada comunidad, el número estimado de participantes, los objetivos de la celebración y los recursos disponibles, garantizando la adecuada organización y el cumplimiento de las actividades previstas.

En atención a la naturaleza de la iniciativa y a la necesidad de articular capacidades para su desarrollo, el Municipio podrá evaluar la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que acredite reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa para contribuir al cumplimiento del objeto propuesto. La procedencia de esta modalidad deberá justificarse en los estudios previos, identificando las actividades que se desarrollarán conjuntamente, los aportes y compromisos de cada parte, los resultados esperados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, según corresponda.

La participación de una entidad asociada deberá orientarse a complementar los esfuerzos institucionales mediante una distribución clara de responsabilidades, la definición de aportes verificables y la ejecución coordinada de las actividades programadas. De esta manera, se busca contar con las capacidades necesarias para desarrollar las jornadas en condiciones apropiadas, asegurar el cumplimiento de las obligaciones convenidas y facilitar el seguimiento a los resultados obtenidos, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de San Francisco, Cundinamarca, identifica la necesidad de adelantar las acciones administrativas, técnicas, logísticas y presupuestales requeridas para la conmemoración del Día del Campesino durante la vigencia 2026, como una estrategia de reconocimiento a la población rural, fortalecimiento de la identidad cultural, promoción de la participación comunitaria e integración de las diferentes veredas del territorio.

En consecuencia, se considera pertinente adelantar las actuaciones necesarias para "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO, MEDIANTE ENCUENTROS DESCENTRALIZADOS E ITINERANTES EN LAS VEREDAS DEL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"**, con el propósito de exaltar la labor de los hombres y mujeres del campo, promover espacios de encuentro y participación, preservar las tradiciones rurales y contribuir al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo integral de las comunidades campesinas, en concordancia con las competencias municipales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO" adoptado mediante Acuerdo 003 del 23 de mayo de 2024, se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos con código BPIN N°20250000000906 y 202500000003024 de fecha 08-10-2026:

PLAN DE DESARROLLO	"Dejando huella por san francisco 2024-2027"
DIMENSIÓN	Dejaremos huella mejorando la productividad y la economía
PROGRAMA	Una huella por el campo y la productividad El turismo se proyecta a futuro
META PRODUCTO	Servicios de promoción de actividades culturales Servicio de promoción turística
PROYECTO	Implementación de acciones que fortalezcan proyectos e iniciativas productivas con el fin de beneficiar a la comunidad del municipio de San Francisco, Cundinamarca Implementación de estrategias para promoción y desarrollo turístico del municipio de San Francisco, Cundinamarca
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Desarrollo Social Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente

1.2 Del beneficio a la población

El proyecto tiene como finalidad reconocer y exaltar la labor de la población campesina por su contribución al desarrollo económico, social y cultural del municipio, así como a la producción y el abastecimiento de alimentos. A través de la realización de jornadas culturales, artísticas, recreativas y de integración comunitaria, se propiciarán espacios de encuentro, esparcimiento, convivencia y participación, que contribuyan al bienestar de las familias rurales y al fortalecimiento de sus vínculos comunitarios.

De igual manera, la iniciativa permitirá promover la identidad campesina, preservar las costumbres y tradiciones propias del territorio, visibilizar los saberes ancestrales y reconocer la importancia de las actividades agropecuarias y demás labores que desarrolla la población rural. Asimismo, favorecerá la integración entre los habitantes de las diferentes veredas y el fortalecimiento de las relaciones entre la Administración Municipal y las organizaciones comunitarias, generando escenarios de participación y reconocimiento de las particularidades y aportes de cada comunidad.

La realización de las actividades en las diferentes veredas contribuirá a acercar la oferta institucional a la población rural, facilitando su participación en espacios de reconocimiento e integración sin concentrar exclusivamente las jornadas en el casco urbano. De esta manera, se busca promover condiciones más equitativas de acceso a las actividades conmemorativas y fortalecer el sentido de pertenencia, la cohesión social y el reconocimiento de la población campesina como actor fundamental del desarrollo territorial.

En consecuencia, el proyecto contribuirá al mejoramiento del bienestar social y comunitario de la población rural beneficiaria, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 003 del 25 de mayo de 2025, mediante el cual se institucionalizó la celebración del Día del Campesino en el municipio, y con los propósitos de desarrollo social, participación comunitaria, fortalecimiento cultural y reconocimiento de las comunidades rurales contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO".

1.4 Justificación de la modalidad del proceso a adelantar bajo régimen especial: Proceso competitivo.

La modalidad de selección del cooperante se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece que:

> *(…) "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con sujeción a los principios generales de la contratación administrativa, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de impulsar*

programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo." (…)

En concordancia con esta disposición constitucional, el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, establece el procedimiento para la celebración de estos contratos de asociación y/o colaboración. En este marco, la selección del cooperante se realizará mediante proceso competitivo enmarcado en lo establecido en el artículo 4 de dicho decreto, dado que el objeto del contrato consiste en la ejecución de un programa de interés público, y la entidad cooperante debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro debidamente constituida, de reconocida idoneidad y con experiencia en el desarrollo de actividades afines al objeto contractual.

Esta modalidad permite a la administración cumplir con los fines esenciales del Estado y los principios de la función administrativa, conforme lo dispone el artículo 2 de la Constitución Política, orientando la gestión pública hacia la promoción de la prosperidad general y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este sentido, el proceso se enmarca dentro de los artículos del Decreto 092 de 2017:

"(…) ***ARTÍCULO 2º****. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.*** *El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3º. *Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad*. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos (…)"

****Subrayado fuera de texto***

1.5 Características especiales del convenio que se pretende celebrar:

Esta modalidad de contratación, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, tiene su origen en la necesidad de permitir que las entidades estatales continúen apoyando actividades beneméritas en el marco del nuevo orden constitucional, sin recurrir a los auxilios parlamentarios prohibidos expresamente. En ese sentido, Colombia Compra Eficiente, mediante la guía para la aplicación de dicho decreto, ha precisado que esta contratación procede exclusivamente cuando se desarrollen programas o actividades de interés público contemplados en los planes de desarrollo, que puedan ser ejecutados por entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala que esta contratación especial solo es procedente cuando:

- El objeto del contrato coincide expresamente con actividades previstas en el plan de desarrollo de la entidad territorial.

- La entidad privada sin ánimo de lucro no recibe instrucciones precisas, ni existe una relación conmutativa entre las partes, es decir, no se trata de una compraventa de bienes o servicios.

- No hay oferta económica del mercado con fines de lucro, o, si la hay, la contratación con la ESAL representa

mayor valor por dinero para el Estado, evaluado en términos de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo.

De acuerdo con la guía emitida por CCE, la contratación con ESAL constituye un instrumento de política pública, y no una forma de adquisición de bienes o servicios. Su finalidad es promover el cumplimiento de objetivos estatales, aprovechando las capacidades, experiencia y conocimiento del "tercer sector" para beneficiar a comunidades en situación de vulnerabilidad o promover sectores estratégicos como la cultura, la educación, el deporte o la diversidad étnica, entre otros.

Así mismo, el artículo 3 del Decreto 092 establece la obligación de verificar la reconocida idoneidad de la entidad cooperante, la cual debe evidenciarse a través de su experiencia, capacidad técnica y administrativa, estructura organizacional, indicadores de eficiencia y reputación. Estos requisitos deben documentarse rigurosamente en los estudios y documentos previos, conforme a las pautas definidas por la guía de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la contratación que se propone cumple con los requisitos constitucionales y legales, y se ajusta a los lineamientos técnicos establecidos por la autoridad nacional en materia de contratación pública.

1.6 No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el cooperante debe cumplir con el objeto del contrato.

En el convenio a celebrar no existe una relación conmutativa, entendida esta como aquella que genera obligaciones y cargas contractuales equivalentes y recíprocas entre las partes, implicando un intercambio voluntario y exclusivo de obligaciones entre los pactantes, sin la participación de terceros, intermediarios o instancias externas no voluntarias.

La relación jurídica entre la Alcaldía Municipal y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no puede calificarse como conmutativa, dado que la Entidad no recibe ni adquiere bienes, servicios ni ejecuta obras para su propio beneficio. Más bien, su función es financiar a un tercero para coadyuvar en la realización y culminación del objetivo propuesto, incrementando la efectividad del proyecto. Asimismo, la ESAL propicia el establecimiento de objetivos medibles y verificables que permiten un seguimiento riguroso al cumplimiento de las metas planteadas.

Los recursos que el municipio destine para la ejecución del programa y el cumplimiento de las metas del proyecto serán supervisados por el responsable designado por la entidad, quien estará encargado del seguimiento de las actividades y del cumplimiento de las metas estipuladas, en concordancia con el objeto contractual. Al finalizar el plazo de ejecución del convenio, los criterios de evaluación deberán demostrar:

- Que se cumplieron en su totalidad las actividades previstas en proyecto.
- Que se alcanzaron las metas establecidas en el plan de desarrollo para las cuales la ESAL fue contratada.
- Que la población proyectada fue atendida o que se superaron las metas previstas.
- Que la comunidad o población beneficiaria obtuvo un impacto directo y positivo con la celebración del convenio.
- Que el aporte realizado fue cumplido y resultó beneficioso para el municipio.

Respecto a la oferta en el mercado, se reconoce que no existe una alternativa distinta a la que ofrecen las entidades privadas sin ánimo de lucro, o bien, que, aunque exista, contratar con una ESAL representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En conclusión, la figura del convenio está plenamente justificada por su eficiencia, eficacia y efectividad para alcanzar los resultados esperados. La sinergia público-privada posibilita cumplir objetivos difíciles de lograr mediante contratación tradicional fragmentada o con solo recursos municipales. Esta solución es coherente con experiencias previas exitosas y con las capacidades instaladas tanto de la Alcaldía (acompañamiento, control) como de la fundación aliada (ejecución operativa). Se espera que esta articulación permita realizar eventos bien organizados, seguros, inclusivos y de alto impacto para la comunidad San Franciscana.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO, MEDIANTE ENCUENTROS DESCENTRALIZADOS E ITINERANTES EN LAS VEREDAS DEL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El convenio comprende la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización, logística y ejecución de las jornadas conmemorativas del Día del Campesino, mediante encuentros descentralizados e itinerantes en las veredas del municipio de San Francisco, Cundinamarca, concebidos como espacios de integración comunitaria, reconocimiento de la labor campesina, participación ciudadana y fortalecimiento de los vínculos sociales y culturales de la población rural.

En desarrollo del objeto, se adelantarán actividades de encuentro, recreación, integración y expresión cultural, acompañadas de los componentes logísticos necesarios para su realización, tales como ambientación y amplificación de los espacios, animación de las jornadas, actividades musicales y artísticas, atención alimentaria y de bebidas para los asistentes, y apoyo de transporte para atender los desplazamientos y necesidades logísticas que se presenten durante los eventos.

De igual manera, se contempla la realización de actividades recreativas y de reconocimiento público a los participantes, en cuyo marco se podrán entregar elementos conmemorativos a campesinos, líderes comunitarios y mujeres rurales, entre otros, quienes se han destacado por su rol fundamental en la construcción de paz en los territorios rurales, con elementos previstos en la ficha técnica, procurando con este reconocimiento incentivar la participación y exaltar a la población campesina, conforme a la programación y a criterios objetivos previamente establecidos.

Todas las actividades se desarrollarán de manera coordinada y complementaria, de acuerdo con la programación concertada entre las partes, las particularidades de cada encuentro y las necesidades identificadas en el territorio. La entidad sin ánimo de lucro participante contribuirá con sus capacidades, experiencia y recursos para la organización y ejecución integral de las jornadas, en articulación con la entidad estatal, procurando el cumplimiento del propósito de interés público y dejando los soportes necesarios para verificar las actividades realizadas.

2.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2026, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 93141514 relacionados con el objeto a contratar: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO, MEDIANTE ENCUENTROS DESCENTRALIZADOS E ITINERANTES EN LAS VEREDAS DEL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO."**

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

UNSPSC							
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	NOMBRE
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y servicios sociales	14	Servicios socioculturales

2.5 LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL:

De acuerdo con el análisis del sector efectuado por la Entidad y considerando las particularidades de la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro bajo el marco del Decreto 092 de 2017, los requerimientos técnicos que orientan la suscripción del presente convenio de colaboración corresponden exclusivamente a las actividades, capacidades y aportes necesarios por parte de la ENTIDAD ESTATAL para la ejecución conjunta del objeto propuesto.

En consecuencia, estas especificaciones no incluyen ni condicionan los aportes, actividades o la propuesta técnica que la ESAL cooperante presentará en el marco de su misión institucional, experiencia e idoneidad, los cuales serán definidos autónomamente por la entidad sin ánimo de lucro como parte de su aporte al convenio.

2.5.1 Ficha técnica de aporte de la entidad estatal

Estructura de costos y aportes para la ejecución del convenio de colaboración				
TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO **(El talento humano descrito corresponde al personal vinculado o a vincular por la entidad sin ánimo de lucro cooperante, bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, laboral y contractual, y constituye un aporte técnico indispensable para la ejecución del objeto del convenio. En ningún caso se configura relación laboral ni contractual con el Municipio de San Francisco.)**				
HOMENAJE AL CAMPESINO				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES**	SISTEMA DE SONIDO COMPUESTO DE: **3 Cabinas activas de dos vías.** * Woofer de 12". * Driver de 1.7". * 400W RMS Bi-amplificado (100W+300W). * Amplificador clase H + clase AB. * Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB). * SPL Max 124dB. * 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth. * 1 Salida XLR. * Ecualizador 2 bandas. * Led indicador de clip, selector de line/mic. *** 2 parlantes 4"tipo barra.** * Driver 1,75". * Potencia 400W. * Amplificador clase H en los parlantes, amplificador clase AB en el driver. * Respuesta de frecuencia (-3db):45Hz-20kHz. * Entrada XLR. * Salida XLR ***2 Bajos activos.** * Subwoofer 15". * Potencia 400W / 8000W program. * Amplificador Clase H. * Respuesta en frecuencia: 35Hz-250Hz (-3db). * Max SPL @ 1m: 125dB/131dB (PEAK). * Entrada XLR. * Salida XLR. **Mezclador digital xr18** * 16 entradas xlr/trs – 2 entradas trs. * Preamplificadores hechos por Midas. * 2 salidas XLR para Master. * 6 salidas XLR para auxiliares. * Ultranet para conectarse a monitoreo personal P16. * Wi Fi incorporado para conectarse a dispositivos de control.	Servicio	8

		* Interface de 18 X 18 44.1/48kHz -24 bit. * 4 retornos de efecto. **Mezclador analógico 1202sfx** Mezclador de 4 entradas XLR – 4 entradas estereo (PLUG TRS 1/4) Salida de Monitor Estereo – Salida de audifonos FX Send- In/Out RCA 99 FX seleccionables Selección de envio de Stream a monitor o Main Phantom Power Ecualizador semiparamétrico de 3 bandas para canales 1-4-El canal estéreo 11/12 cambia automáticamente entre la entrada TRS y la reproducción USB		
2	**ANIMADOR**	Servicio de personal con experiencia minima de dos años como animador, quien realizara la animacion del evento durante la jornada acordada con el supervisor del contrato.	Servicio	8
3	**SERVICIO DE ALIMENTACION**	OPCION 1: PLATO DE LECHONA: Suministro de alimentación individual consistente en plato de lechona, elaborado con aproximadamente un cuarenta por ciento (40%) de proteína y un sesenta por ciento (60%) de arroz, grano, aliños y demás ingredientes propios de la preparación, con un peso mínimo de trescientos (300) gramos por porción, acompañado de una (1) arepa, tenedor y servilletas, debidamente empacado y dispuesto para consumo OPCION 2: ALMUERZO ALTERNATIVO: Compuesto por una porción de proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente minima de 120 gramos), una porción de cereal o carbohidrato (arroz, pasta, papa, yuca, plátano o similar), una porción de vegetales o ensalada, debidamente empacado y presentado de manera individual, incluyendo cubiertos y servilletas.	Servicio	4500
4	**BEBIDA AUTOCTONA**	Bebida tradicional fermentada a base de maíz servida y entregada en recipiente plástico de 250 ml	Unidad	3000
5	**BEBIDA EN LATA**	Bebida Hidratante en lata a base de cebada de 330 cm3	Unidad	3000
6	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	Servicio de transporte de pasajeros en Camioneta con disponibilidad de tiempo completa (2 vehiculos por vereda). Se debe cumplir con los seguros y reglamentación de tránsito necesarias para este tipo de servicio.	Servicio	8
7	**SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, COMPOSICIÓN Y REALIZACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA, DANZA, TEATRO, CIRCO, MAGIA Y TODAS SUS PRÁCTICAS DERIVADAS**	Presentación artística musical en vivo de una agrupación especializada en el génerotropical, merengue, con repertorio representativo de sus diferentes estilos y ritmos, incluyendo vallenato tradicional, merengue, así como repertorio popular y bailable. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con los instrumentos musicales, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de la presentación. El repertorio deberá ser variado, dinámico y adecuado al público y a la naturaleza del evento.	Servicio	8
8	**DETALLES**	CUBRECAMA UNIFAZ para cama doble, con dimensiones de 1,40 m de ancho por 1,90 m de largo, elaborado en tela de buena calidad, resistente al uso, suave al tacto y de fácil lavado y mantenimiento. Deberá contar con fondo entero y diseño estampado, de acuerdo con el color, diseño y características previamente definidos o aprobados por la entidad contratante. Empacado de manera individual en bolsa transparente de polietileno (PE) de alta densidad o PVC, resistente y con cierre.	Kit	1500

Nota 1: La presente estructura de costos no constituye un presupuesto de contratación estatal ni una relación de honorarios individuales, sino una estimación financiera integral de los recursos necesarios para la ejecución del convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

2.5.2 Propuesta de aportes del cooperante

La propuesta podrá contemplar recursos económicos, talento humano, experiencia organizativa, capacidad logística, conocimientos técnicos, bienes, servicios y demás contribuciones que, de acuerdo con la naturaleza y capacidad de la entidad proponente, resulten pertinentes para el desarrollo de los encuentros descentralizados e itinerantes, las actividades culturales, recreativas y de integración comunitaria, y las acciones dirigidas al reconocimiento de la población campesina y sus tradiciones.

Los aportes propuestos deberán describirse de manera clara, indicando su naturaleza, alcance, valoración económica cuando corresponda y forma de contribución a la ejecución del objeto, de manera que permitan identificar su complementariedad con los esfuerzos del Municipio y su relación con las actividades y resultados esperados. La entidad proponente podrá plantear alternativas de participación y colaboración acordes con su experiencia, idoneidad y

capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera.

La propuesta deberá evidenciar la manera en que los aportes ofrecidos contribuirán al desarrollo de las jornadas en las veredas del municipio, al fortalecimiento de la participación comunitaria y al cumplimiento de la finalidad de interés público que motiva la celebración del Día del Campesino.

Nota: Los compromisos definitivos, así como la distribución de responsabilidades y la valoración de los aportes de cada parte, se establecerán de común acuerdo y quedarán consignados en el convenio, de conformidad con las condiciones del proceso de selección y la normativa aplicable.

III. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Dadas las características del objeto contractual y las especificaciones técnicas se determina que se celebrará un Convenio de Colaboración bajo la modalidad de Régimen Especial Decreto 092 de 2017.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del convenio se desarrollará en la zona rural del Municipio de SAN FRANCISCO y en los sitios que se indiquen por la supervisión.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del convenio será por **UN (01) MES QUINCE (15) DIAS** previa expedición del registro presupuestal, acta de inicio y aprobación de la garantía.

3.3 SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO COOPERANTE** estarán a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE** o de quien este delegue, quienes actuarán como supervisor del convenio. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a) Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del convenio, verificando que los aportes y actividades asumidas por cada una de las partes se desarrollen de manera oportuna, eficaz y eficiente. b) Revisar y avalar los informes técnicos, financieros y de resultados que debe presentar el ASOCIADO COOPERANTE, con el fin de constatar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. c) Verificar la correcta aplicación de los aportes públicos efectuados por la ENTIDAD ESTATAL y la correspondencia de estos con el plan de ejecución del convenio. d) Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir irregularidades, riesgos de corrupción o situaciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. e) Requerir al ASOCIADO COOPERANTE las aclaraciones o información adicional necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio.

En todo caso, en ejercicio de sus facultades de control y vigilancia, el Ordenador del Gasto podrá modificar en cualquier momento la designación del Supervisor del Convenio, sin que para ello se requiera el consentimiento del COOPERANTE ni la suscripción de una modificación al Convenio.

3.4 COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.4.1 COMPROMISOS DEL COOPERANTE:

3.4.1.1 COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL COOPERANTE

a) Organizar y ejecutar las ocho (8) jornadas conmemorativas del Día del Campesino, de acuerdo con la programación, los lugares y las condiciones concertadas con los supervisores, sin establecer una duración máxima para cada jornada.

b) Disponer del montaje técnico para las ocho (8) jornadas, incluyendo escenarios, tarimas, iluminación, sonido y equipos audiovisuales, conforme a las especificaciones de la ficha técnica.

c) Disponer el servicio de animación para las ocho (8) jornadas, mediante personal con experiencia requerida como animador, encargado de dinamizar las actividades durante cada encuentro.

d) Disponer de las porciones de alimentación individual, conforme a la opción definida para cada jornada.

e) Disponer las bebidas autóctonas, tradicional fermentada a base de maíz, en recipientes individuales.

f) Disponer las bebidas en lata a base de cebada, en presentación de trescientos treinta (330) centímetros cúbicos, para su distribución durante las jornadas según la programación acordada.

g) Disponer del servicio de transporte de pasajeros en camionetas, con disponibilidad de tiempo completo durante las jornadas, de acuerdo con la cantidad, distribución y condiciones establecidas en la ficha técnica y la programación concertada, garantizando el cumplimiento de los seguros y la reglamentación de tránsito aplicables.

h) Garantizar ocho (8) presentaciones artísticas musicales en vivo, a cargo de agrupaciones de mínimo cinco (5) integrantes, con instrumentos y equipos propios, repertorio tropical, merengue, vallenato tradicional y música popular bailable, adecuado al público y a la naturaleza de la conmemoración.

i) Disponer los cubrecamas unifaz conforme a las características definidas en la ficha técnica.

j) Coordinar la distribución de los bienes, suministros y servicios entre las ocho (8) jornadas, de acuerdo con las cantidades previstas, las necesidades de cada encuentro y las indicaciones concertadas con los supervisores.

k) Asegurar la disponibilidad y el funcionamiento de los equipos y elementos técnicos requeridos para las actividades, así como la coordinación del personal necesario para su instalación, operación y retiro, según corresponda.

l) Garantizar la calidad y las condiciones de entrega de los alimentos, bebidas y cubrecamas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las condiciones sanitarias aplicables y los requisitos de conservación, presentación y empaque previstos.

m) Aportar los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros ofrecidos en la propuesta seleccionada, de acuerdo con su valoración y las condiciones incorporadas en el convenio.

n) Informar oportunamente a los supervisores sobre las situaciones que puedan afectar la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, y concertar con el Municipio las medidas procedentes dentro de las condiciones del convenio.

o) Entregar a los supervisores los soportes de ejecución, incluyendo registros fotográficos, evidencias de las

presentaciones artísticas y los servicios prestados, constancias de entrega de los suministros e informe final con las actividades desarrolladas, las cantidades ejecutadas y los aportes realizados.

p) Las demás que sean requeridas por la supervisión, en relación directa con el objeto del convenio y en el marco de la ejecución del mismo.

3.4.1.2 COMPROMISOS GENERALES DEL COOPERANTE (ESAL)

a) Ejecutar el objeto del convenio conforme a las actividades previstas en este documento y dentro del plazo establecido, atendiendo las directrices impartidas por el supervisor designado por la ENTIDAD ESTATAL.
b) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que le son propias en el marco del convenio de colaboración.
c) Cumplir con todos los requisitos, trámites y condiciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
d) Mantener en estricta confidencialidad toda la información de propiedad de la ENTIDAD ESTATAL a la cual tenga acceso durante la ejecución del convenio, absteniéndose de divulgarla a terceros. Su incumplimiento dará lugar a las acciones legales pertinentes.
e) Entregar al supervisor la documentación generada durante la ejecución del convenio, debidamente organizada, cuando este lo solicite o a la finalización del mismo.
f) Mantener indemne a la ENTIDAD ESTATAL frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones imputables al COOPERANTE.
g) No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales y reportar inmediatamente al supervisor y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.
h) Custodiar y responder por los elementos que la ENTIDAD ESTATAL le entregue para el desarrollo de las actividades del convenio.
i) Atender las actividades complementarias, requerimientos y funciones que le asigne el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto del convenio.
j) Presentar la cuenta de cobro o factura según su régimen, cuando corresponda.
k) Presentar los soportes y pagos de seguridad social, o la certificación correspondiente emitida por el representante legal.
l) Acatar las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del convenio.
m) Cumplir con el objeto y condiciones del convenio, observando la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables.
n) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las fases del convenio, evitando dilaciones injustificadas.
o) Dirigir y controlar las actividades que le competen, sin que ello genere subordinación o vínculo laboral alguno con la ENTIDAD ESTATAL.
p) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
q) Responder por los daños a terceros por actuaciones imputables al COOPERANTE.
r) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía o situación que afecte la ejecución del convenio.
s) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio.
t) Mantener actualizada su dirección de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses adicionales.
u) Cumplir con las normas nacionales y municipales aplicables al objeto del convenio. Los costos derivados de dichas normas serán asumidos por el COOPERANTE.
v) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.

3.4.2. COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

a. Exigir al Asociado la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las obligaciones derivadas del Convenio, velando porque los aportes y actividades comprometidas se cumplan conforme a lo pactado.
b. Efectuar el aporte institucional a su cargo, en la forma y oportunidad establecidas en el Convenio, previa verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el Asociado y del recibo a satisfacción emitido por el Supervisor.
c. Ejercer la supervisión y el control del Convenio, a través del servidor público designado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Código Disciplinario y demás normas aplicables, garantizando el seguimiento permanente de la correcta ejecución de los aportes y actividades.
d. Suministrar al Asociado la información, documentos y orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio y la ejecución de las actividades previstas.
e. Adoptar las acciones necesarias para la protección de los derechos y recursos públicos vinculados al Convenio, acudiendo ante las autoridades competentes cuando sea necesario.
f. Gestionar el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias, o la ejecución de garantías, cuando haya lugar, con fundamento en los informes del Supervisor sobre hechos constitutivos de incumplimiento o mora.
g. Adelantar las acciones pertinentes para obtener la indemnización de los daños que pueda sufrir la Entidad con ocasión o en desarrollo del Convenio.
h. Ejercer acción de repetición contra los servidores públicos, el Asociado o terceros, cuando se generen daños patrimoniales al Municipio con ocasión del Convenio, en los términos previstos por la ley.

3.4.3 Declaraciones y Principios de la Colaboración

Las partes, en ejercicio de la autonomía de su voluntad y con ocasión de la celebración del presente Convenio, declaran y acuerdan que:

a. El aporte y la participación de cada una se realizan con el fin de promover, estimular y ejecutar actividades que permitan el cumplimiento del objeto del Convenio.
b. La cooperación entre las partes está condicionada al aporte efectivo que corresponda a cada una, según lo pactado.
c. Ningún compromiso adquirido por una parte frente a terceros comprometerá a la otra, salvo autorización previa, expresa y escrita.
d. La parte que adquiera compromisos con terceros sin la autorización descrita asumirá íntegramente las responsabilidades y mantendrá indemne a la otra parte frente a cualquier reclamación derivada de ello.
e. El Convenio no genera solidaridad alguna entre las partes.
f. Los aportes y recursos que cada parte destine al Convenio son de su propio cargo y no constituyen contraprestación entre ellas.
g. El personal vinculado por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL para el desarrollo del Convenio será de su exclusiva responsabilidad, sin que se genere vínculo laboral, contractual, administrativo o de cualquier naturaleza con LA ENTIDAD ESTATAL.
h. Las contrataciones que realice la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL se regirán por el Derecho Privado y sus reglamentos internos, sin perjuicio de la coordinación prevista en este Convenio.

3.5. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES

El valor estimado del Convenio se fija así:

- **APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

La entidad realizará un aporte hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($197.590.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, así como todos los impuestos,

retenciones, tasas, contribuciones, y demás costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto del Convenio.

- **APORTE DE LA ESAL:**

 Estará supeditado a la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el marco del proceso competitivo, razón por la cual El aporte de la ESAL será el que ésta proponga, el cual deberá ser real y proporcional a las actividades que se comprometa a desarrollar.

 - El Municipio aportará únicamente hasta el monto máximo aquí indicado, o el que resulte de la evaluación técnica, financiera y jurídica del proceso competitivo.

 - La suma final de aportes de ambas partes será formalizada en el texto definitivo del Convenio, una vez adjudicado el proceso y verificados los soportes de la propuesta.

NOTA 1: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que el proponente deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 2: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) el proponente deberá aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del Convenio cubre los costos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: La ESAL debe encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo establecido en la norma aplicable.

3.6 FORMA DE ENTREGA DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal efectuará el aporte económico comprometido en el Convenio, atendiendo la naturaleza colaborativa del mismo y previa verificación del cumplimiento de las actividades a su cargo por parte del Cooperante, así:

- Desembolso Parcial del Aporte Público:

 La Entidad Estatal realizará **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la necesidad generada por la cantidad de usuarios atendidos de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma establecido en el Convenio.

 Cada desembolso procederá una vez el Supervisor del Convenio certifique el cumplimiento parcial a satisfacción.

- Desembolso Final del Aporte Público:

La Entidad Estatal realizará el desembolso final mínimo del 10% una vez el Supervisor certifique el cumplimiento total de las actividades y la entrega de los productos o resultados acordados, y previa suscripción del acta de cierre o informe final del Convenio.

El supervisor del convenio será responsable de certificar la correcta ejecución de las actividades correspondientes a cada etapa y emitir el acta de recibo a satisfacción, requisito indispensable para la aprobación y realización de cada pago parcial.

Para la gestión de cada desembolso, el Cooperante deberá aportar:

- Informe de actividades correspondiente al avance ejecutado.
- Certificación de cumplimiento parcial o total emitida por el Supervisor del Convenio.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique.
- Solicitud de desembolso en los términos definidos por la Entidad Estatal.
- Cargue de los documentos requeridos en la plataforma transaccional SECOP II

Parágrafo:

La Entidad Estatal eventualmente realizará las deducciones que legalmente correspondan sobre cada desembolso, de conformidad con la normatividad vigente y sujeto a la disponibilidad de recursos y flujo de caja institucional, sin que ello constituya incumplimiento del Convenio.

Descuentos a los que eventualmente podría estar sujeto el convenio:

- Retención en la fuente de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario municipal de San Francisco.

IMPUESTOS MUNICIPALES				
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	**TARIFA**	**BASE DE LIQUIDACIÓN**	**HECHO GENERADOR:**	**SE EXCEPTÚAN O NO APLICABLE A:**
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO -ICA-	8*1000	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	E.T. 009 de 2020 Art. 82 y 83.
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	Se exceptúan los convenios interadministrativos con entidades públicas del orden Municipal, Departamental y Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil (Art. 271 ET 009 de 2020, Parágrafo 1 y 2) y Contratos y/o convenios realizados con las EPS y las IPS del Municipio (Parágrafo Primero Art.275 ET).
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	Art 9. del Acuerdo Municipal No. 08 del 29 de Nov/2023): Convenios y contratos en Servicios Públicos domiciliados, de empréstito de la deuda pública, contratos interadministrativos con entidades descentralizadas, contratos de transporte escolar, contratos con Juntas de acción comunal, contratos para ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, contratos de prestación de servicios con base menor a 10 SMMLV. Exención para los servicios integrales de aseo, cafetería, vigilancia y seguridad privada. La base en los contratos de suministro de combustible será el margen de comercialización y contratos con contraprestación del servicio en bonos.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	E.T. 009/2020, Art.223, Parágrafo 1. Se exceptúan los convenios interadministrativos con entidades públicas del orden Municipal E.T. 009/2020, Art.223, Parágrafo 2. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Francisco y la Defensa Civil. E.T. 009/2020, Art.228, Parágrafo 1. Contratos y/o Convenios con las EPS y las IPS del municipio.
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Contratos de Obra Pública	Se exceptúan todos los contratos y se aplica únicamente a los contratos de obra pública.
TASA PRODEPORTE	2.5%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Contratos de Obra Pública Todos los	Parágrafo 1 del art. 12, Acuerdo Municipal No. 015/2020 Convenios /contratos de servicios públicos domiciliados con entidades

IMPUESTOS MUNICIPALES				
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	**TARIFA**	**BASE DE LIQUIDACIÓN**	**HECHO GENERADOR:**	**SE EXCEPTÚAN O NO APLICABLE A:**
			Contratos.	descentralizadas del municipio, contratos del sistema de participación de salud, contratos de prestaciones de servicios con personas naturales, contratos con ESAL contratos de deuda pública y para los contratos de combustible la base será la utilidad respectiva.

IMPUESTOS NACIONALES		
Concepto Deducción	**Tarifa**	**Se exceptúan o no Aplicable a:**
RETE-IVA (IVA 19%)	15%	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional
RETEFUENTE	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional

Los recursos para garantizar el presente convenio se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal DIS-2026000443:

N°	Fecha	Valor Asignado ($COP)
DIS-2026000443	08 de octubre de 2026	$197.590.000

IV. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio, como es la del Convenio de Colaboración, se anexa el correspondiente análisis del sector que contempla si existe más oferta en el mercado, evalúa la idoneidad teniendo en cuenta la correspondencia del objeto de la entidad ESAL con el Plan de Desarrollo Municipal, la capacidad, experiencia y reputación, así como también el comportamiento histórico del gasto dentro de la entidad respecto del objeto a convenir.

En atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal debe mostrar en el estudio del sector que la única oferta para desarrollar el plan o actividad prevista en el plan de desarrollo es la de las ESAL. Si el estudio de mercado muestra que hay más oferta en el mercado adicional a la de las ESAL, la Entidad Estatal debe mostrar que la oferta de las ESAL representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Por otra parte, en el literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 que establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional "o que, si existe", las actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las ESAL para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

Así las cosas, se establece que, para satisfacer las necesidades identificadas en el presente estudio y análisis del sector, relacionadas con la organización, logística y ejecución de las jornadas conmemorativas del Día del Campesino, mediante encuentros descentralizados e itinerantes en las veredas del territorio rural del municipio de San Francisco, Cundinamarca, resulta pertinente analizar la procedencia de la modalidad de convenio de colaboración, en la medida en que la ejecución del proyecto busca articular esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el municipio y una entidad privada sin ánimo de lucro, con el propósito de desarrollar actividades de interés público dirigidas al reconocimiento, integración y fortalecimiento de la población campesina del municipio.

No obstante, se deja constancia de que en vigencias anteriores las actividades institucionales se han podido desarrollar mediante otros mecanismos de contratación, atendiendo las necesidades y condiciones existentes en cada momento.

Para la presente vigencia, el análisis técnico, jurídico y financiero deberá determinar si la naturaleza del proyecto, la participación efectiva de la entidad sin ánimo de lucro, los aportes de las partes y la forma de ejecución propuesta corresponden a un esquema de cooperación que justifique la celebración de un convenio de colaboración, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, la elección del mecanismo jurídico deberá responder a la naturaleza real del objeto y a las condiciones en las que se ejecutará el proyecto, considerando que las jornadas previstas no comprenden únicamente la adquisición aislada de bienes o servicios, sino que pueden requerir la articulación de capacidades técnicas, administrativas, operativas y logísticas para la realización de ocho (8) jornadas conmemorativas, de acuerdo con la programación y las condiciones que se definan para su desarrollo. En todo caso, esta circunstancia deberá estar sustentada en los aportes y compromisos efectivos de las partes, sin que la sola denominación del instrumento como convenio de colaboración determine la procedencia de dicha modalidad.

Por otra parte, la naturaleza de cooperación que se pretende desarrollar supone que los compromisos de las partes estén orientados al cumplimiento de una finalidad común de interés público y que los aportes se destinen a la ejecución del proyecto, en los términos establecidos en el instrumento que se suscriba. Por ello, antes de acudir a esta modalidad, deberá verificarse que la relación proyectada no corresponda materialmente a un contrato conmutativo cuyo objeto consista en adquirir bienes, contratar servicios o recibir prestaciones a cambio de una remuneración, sino que reúna los presupuestos jurídicos exigidos para la celebración del convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro.

En ese sentido, los recursos públicos que eventualmente se aporten deberán destinarse a las actividades, bienes, servicios y demás componentes necesarios para el desarrollo de las jornadas conmemorativas, con sujeción al presupuesto aprobado, a los compromisos asumidos por cada parte y a los mecanismos de seguimiento y verificación que se establezcan. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar la capacidad y los aportes que le correspondan, así como ejecutar las actividades convenidas conforme a las condiciones pactadas, sin que su naturaleza jurídica, por sí sola, constituya justificación suficiente para excluir la aplicación de las reglas de contratación estatal que resulten procedentes.

Como resultado de lo anteriormente expuesto la entidad estatal procedió a realizar un análisis del sector que le permitiera identificar los posibles oferentes del sector privado, que permitan **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO, MEDIANTE ENCUENTROS DESCENTRALIZADOS E ITINERANTES EN LAS VEREDAS DEL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO."**

San Francisco, Cundinamarca: identidad campesina, vocación rural y fortalecimiento del tejido comunitario

El Municipio de San Francisco, ubicado en la Provincia del Gualivá, en el departamento de Cundinamarca, cuenta con una marcada identidad rural, una importante tradición agrícola y un tejido comunitario estrechamente ligado a las actividades del campo, las relaciones familiares, la solidaridad entre vecinos y la transmisión intergeneracional de saberes y prácticas campesinas. Su desarrollo histórico, social y económico ha estado vinculado al trabajo de las comunidades rurales, cuyo aporte ha sido fundamental para la consolidación del territorio, la preservación de las tradiciones y el sostenimiento de las dinámicas productivas y culturales del municipio.

La población campesina constituye un componente esencial de la identidad y del patrimonio cultural de San Francisco, no solamente por su participación en las actividades agropecuarias y en la economía local, sino también por su contribución a la conservación de las costumbres, los conocimientos tradicionales, las prácticas comunitarias y las formas de organización social propias del territorio rural. En este contexto, el campesinado representa un actor estratégico para

el desarrollo municipal, cuya labor merece reconocimiento, visibilización y fortalecimiento mediante iniciativas que promuevan su integración, participación y bienestar.

La distribución territorial de la población en diferentes veredas plantea la necesidad de desarrollar estrategias que permitan acercar la oferta institucional a las comunidades rurales, teniendo en cuenta sus particularidades geográficas, sociales y culturales. Por ello, la realización de jornadas conmemorativas del Día del Campesino mediante encuentros descentralizados e itinerantes constituye una oportunidad para reconocer la labor de quienes trabajan y construyen diariamente el campo, promover la integración comunitaria y fortalecer los vínculos entre la Administración Municipal y la población rural.

Condiciones sociales y necesidad de reconocimiento y participación de la población campesina

El Municipio de San Francisco enfrenta el reto de continuar fortaleciendo los espacios de participación, integración y reconocimiento de sus comunidades rurales, considerando que la población campesina cumple una función determinante en la conservación de la identidad territorial, la producción agropecuaria, la seguridad alimentaria y la permanencia de las tradiciones locales. Sin embargo, las distancias entre las veredas, las condiciones de dispersión geográfica, las limitaciones de movilidad y las diferencias en el acceso a actividades institucionales pueden dificultar la participación equitativa de los habitantes rurales en los espacios de encuentro y celebración promovidos desde el ámbito municipal.

En este sentido, la conmemoración del Día del Campesino trasciende el carácter de una celebración ocasional, pues representa una oportunidad para exaltar la dignidad del trabajo rural, reconocer el aporte de las familias campesinas al desarrollo del municipio y promover escenarios de convivencia, integración y participación comunitaria. Estas jornadas permiten visibilizar la importancia del campesinado como sujeto fundamental de la vida económica, social y cultural del territorio, así como fortalecer el sentido de pertenencia y el reconocimiento colectivo de sus tradiciones y aportes.

Por consiguiente, resulta pertinente promover actividades conmemorativas que respondan a las características del territorio rural y que faciliten la participación de las comunidades en condiciones de mayor proximidad y accesibilidad. Para ello, la organización de encuentros descentralizados e itinerantes en las veredas permite ampliar las oportunidades de participación, favorecer la integración de las familias campesinas y generar espacios de reconocimiento que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y comunitario del municipio.

Organización logística y capacidad institucional para el desarrollo de las jornadas conmemorativas

La realización de jornadas conmemorativas en diferentes veredas requiere una adecuada planeación y coordinación de los componentes técnicos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar el desarrollo organizado de las actividades. La naturaleza itinerante de los encuentros implica prever las condiciones particulares de cada lugar, la programación de las jornadas, el montaje y la disposición de los elementos requeridos, la coordinación de las actividades culturales, recreativas y de integración, así como los demás servicios y apoyos logísticos que resulten necesarios de acuerdo con las características y necesidades de cada encuentro.

En consecuencia, el cumplimiento de esta finalidad exige disponer de capacidad operativa para atender de manera coordinada las actividades programadas en los distintos sectores rurales, procurando el uso eficiente de los recursos, la adecuada ejecución de las jornadas y la participación de las comunidades beneficiarias. La planeación debe considerar las condiciones de acceso, los espacios disponibles, las necesidades logísticas y las particularidades de cada vereda, de modo que las actividades se desarrollen de manera organizada y respondan a los objetivos de reconocimiento, integración y participación campesina.

En este marco, el Municipio de San Francisco, en el ejercicio de sus competencias y responsabilidades frente al desarrollo social y comunitario, requiere fortalecer su capacidad para organizar y ejecutar las jornadas conmemorativas del Día del Campesino en el territorio rural. Para ello, resulta pertinente articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la capacidad operativa y la experiencia pertinentes para contribuir a la

organización, logística y ejecución de las actividades previstas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio.

Articulación institucional y social para la conmemoración del Día del Campesino

La articulación de esfuerzos entre el Municipio y las organizaciones de la sociedad civil constituye una alternativa para fortalecer la capacidad de gestión y ejecución de iniciativas orientadas al bienestar y la integración de las comunidades rurales. En particular, la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro puede contribuir al desarrollo de las jornadas mediante su capacidad organizativa, experiencia en actividades comunitarias, disponibilidad de recursos y apoyo operativo, de conformidad con los compromisos y aportes que se definan en el convenio.

La cooperación entre las partes permite coordinar los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para la ejecución de los encuentros, favoreciendo una intervención organizada y acorde con las características del territorio. De igual manera, facilita la programación de actividades que promuevan la participación de los habitantes de las veredas, el reconocimiento de las tradiciones campesinas y la generación de espacios de convivencia, recreación e integración comunitaria.

La descentralización de las jornadas representa un elemento estratégico, en la medida en que permite acercar las actividades conmemorativas a las comunidades en sus propios entornos, reducir las barreras asociadas a los desplazamientos y reconocer la diversidad de las dinámicas rurales del municipio. Así, la conmemoración del Día del Campesino se convierte en un escenario para fortalecer la relación entre la Administración Municipal y las comunidades, promover el sentido de pertenencia y reafirmar el valor social, cultural y económico del campesinado.

Enfoque territorial y comunitario del proyecto

En este contexto, el desarrollo de un proyecto orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización, logística y ejecución de las jornadas conmemorativas del Día del Campesino, mediante encuentros descentralizados e itinerantes en las veredas del territorio rural del Municipio de San Francisco, permite promover el reconocimiento de la población campesina y fortalecer los espacios de participación e integración comunitaria, a través de los siguientes componentes:

Reconocimiento y dignificación de la labor campesina: generar espacios de homenaje y valoración del trabajo de los campesinos y campesinas, destacando su contribución al desarrollo económico, social, cultural y ambiental del municipio.

Integración y fortalecimiento del tejido comunitario: propiciar encuentros que favorezcan la convivencia, la participación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de los vínculos entre las familias y organizaciones rurales.

Enfoque territorial y descentralización: acercar las actividades conmemorativas a las diferentes veredas mediante jornadas itinerantes que consideren las condiciones geográficas y las particularidades de las comunidades beneficiarias.

Preservación de la identidad y las tradiciones campesinas: promover la valoración de las costumbres, los saberes tradicionales, las expresiones culturales y las prácticas comunitarias que forman parte de la identidad rural de San Francisco.

Articulación institucional y capacidad operativa: coordinar los aportes técnicos, administrativos y financieros de las partes para garantizar la organización y ejecución de las actividades, de acuerdo con la programación y los compromisos establecidos en el convenio.

Participación e inclusión rural: favorecer la vinculación de los habitantes de las veredas a espacios de encuentro y reconocimiento, procurando condiciones de participación acordes con las características y necesidades del territorio.

Fortalecimiento de la gestión social municipal: contribuir al desarrollo de iniciativas que promuevan la integración rural, la participación comunitaria y el reconocimiento de la población campesina como actor fundamental del desarrollo local.

Este enfoque permite que las jornadas conmemorativas del Día del Campesino en San Francisco no se reduzcan a la realización de actividades festivas aisladas, sino que se consoliden como espacios de reconocimiento, participación e integración social, con presencia directa en las veredas y articulación entre la Administración Municipal y las comunidades rurales.

En consecuencia, la suscripción del convenio se orienta a aunar capacidades y recursos para desarrollar de manera organizada las jornadas previstas, facilitar la participación de la población campesina y fortalecer el vínculo entre las comunidades y la institucionalidad municipal. De esta manera, se busca contribuir a la valoración de la identidad rural, la preservación de las tradiciones campesinas y la construcción de un municipio más integrado, participativo y comprometido con el bienestar y el reconocimiento de quienes habitan y trabajan en el campo.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA DE POSIBLES COOPERANTES

Algunos actores reconocidos en el sector, según el Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con trayectoria en la ejecución de actividades similares y que eventualmente podrían participar en el presente proceso, son:

Nombre proveedor	Documento del proveedor	Nombre proveedor	Documento del proveedor
FUNDACION MAS	900722425	Fundación San Agustín Unido	901459674
FUNDACION MANANTIAL DE PAZ Y ESPERANZA	900280599	FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL	900941042
FUNDACION CRISTO REDENTOR	804011531	FUNDACION SOCIAL FANUEL	900940620
FUNDACION HOGAR DE CARIDAD MARIA SANTISIMA SAMARITANA	900225215	Fungestores	900090077
FUNDACION HOGAR ADULTO MAYOR NECESITADO	9001883569	FUNDACION CASA DE LA MISERICORDIA	9003361661
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	825001160	Fundacion Proteccion Integral Colombia	900948003
FUNDACION GERIATRICA SAN CAMILO	901532660	FUNDACIONCULTIVANDO FUTURO	901232690
Fundación Remanso de Paz	900439716	FUNDACION ALMAS ALEGRES	901706009
FUNDACION LUZ PARA EL FUTURO	9010083024	FUNDACION GRUPO LIBERTAD	900027451
FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA	901186943	FUNDACION SAN ROQUE JUNTO SEMBRANDO ESPERANZA	901739443
FUNDACION CAFAMI	830147561	FUNDACIÓN ALIMENTANDO SUEÑOS	900546136
FUNCRESOL	900298590	FUNDACION PEPASO	860524015
FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	900026353	fundación maria paz	830138648
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL	900295709	FUNDACION PASOS FIRMES	900304776
FUNDACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EL ANHELO	900029863	FUNDACIÓN UN NUEVO AMANECER	900067669
FUNETES	900597034	FUNDACIÓN REMA RESTAURANDO CON MANOS DE AMOR	830500191
FUNINTEGRAS	901074447	FUNGEINCO	900403236
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL SALUD PARA LA VIDA	8240026244	FUNDACION UN PASO A LA LIBERTAD UN NUEVO NACIMIENTO UN NUEVO AMANECER	900396855
FUNDACION DAMAS VOLUNTARIAS HOGAR SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	800103300	FUNESC	9008424777
FUNDACION IMAGINATE	900036294	fundacion emprender	900249818
FUNDASOCIAL	900651278	FUNDACION NUEVO RENACER FUNDEREANCER	900047710
FUNDACION MI TIERRA	900315013	Funviguajira	900750948
FUNVIDA	901079319	FUNDAMANAVI	901394536
Fundacion Tiempo de Juego	900238123	FUNDACIÓN SOCIAL GUATAPURÍ	900360821

FUNDACION CENTRO TERAPEUTICO EL REDENTOR	901560783	FUNDACION SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA	900380382
FUNDACION GENTE COMO UNO	900195218	FUNDACION MUCIPALIDAD	830051472
FUNDATER ESAL	901011895	FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO	9007917993
FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS	901463405	FUNDACION PROYECCION DE VIDA	900312481
FUNDACION AVANZAR SOCIAL	805000264	FUNDACION PROMOVIENDO Y MEJORANDO VIDAS	900975859
FUNDACION KADOSH	900348717	FUNDASERVI	901466901
FUNDOSLUNAS	900947412	FUNDETO	825001752
FUNDACION DEPORTE PARA TODOS	900327869	FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA	802022873
Fundación Social y Deportiva Colombia	900497553	Fundación Colombia Incluyente	900556384
Fundación Barranquilla Solidaria FUNBASOL	802013652	FUNDACION SOCIAL MUNDO INTEGRAL FUSMUNDI	900596133
FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS	900273909	FUNDESIS	901857256
FUNDACIÓN SEMILLITAS DE AMOR	900031234	FUNDACION DE PROFESIONALES PSICOSOCIALES DEL CAQUETA	901807731
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	900310195	FUNDACION CENTRO NACIONAL DESARROLLO TERRITORIAL	901779675
FUNGESPRO	900332182	FUNDACIÓN BRIGADA 152	901011174
fundacion geps grupo de estudiantes para la promocion en salud	806010257	FUNDACIÓN TRADEIN	901268815
FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	900697354	FUNDACION DALE LA MANO A TU HERMANO	8006007763
Fundación Rumiyaska	9010976573	FUNDACIÓN CASA DEL ABUELO ESPERANZA VIVA	800079424
FUNDACION LOGRANDO METAS	900960015	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN	890205168
fundacion una luz en el norte	901540520	FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE	900224490
FUNDACION HORIZONTES DE CAMBIO	900460200	FUNDACION CHIRIGUA	825000414
FUNDACION POR UNA SONRISA	900804571	FUNDACION IMIX	900265071
FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR	901702306	FUNDACION INNOVA COLOMBIA DESARROLLANDO TERRITORIOS CON EQUIDAD SOCIAL	900670422
FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	900402667	Fundacion Para El Servicio Social	900130731
Fundación Unidos por la Libertad	901038778	FUNDACION AVANCES	900328836
FUNDACION CENTRAL MAYORISTA	811016502	FUNDACION CATATUMBO	900248333
FUNDACION LINAJE REAL	900878329	FUNDACIÓN REINTEGRAL DEL CARIBE	900239402
FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN	890203407	Fundacion Prodesarrollo Comunitario Accion por Colombia	900034686
FUNDACION SACODAL	901878437	FUNDACION GECAPAZ	900213050
Fundación País sostenible	900935706	FUNDACION PSICOLOGIA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE	900828282
ONG Fundación Bienestar para Colombia	900646412	FUNDACION CAMPESTRE DESPERTARES	901463515
FUNDACION DE CULTURA Y DEPORTE	900978130	FUNDACION PARA LA SOLUCION Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO	901795005
fundacion centro dia teresa de jesus	900632931	FUNDACION SOCIAL Y DE DESARROLLO COMUNITARIO	8300281327
FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	804008547	FUNDACION PROGRESO DEL CARIBE	900629383
FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	800169294	FUNDACION JUVENTUD LIBRE	9002690745
FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	804016326	FUNDACIÓN SER MEJOR	900230627
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	804008381	FUNDACIÓN DIGNIDAD GUAJIRA	900701647
fundación accion sin fronteras	900504914	FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA	901028823
FUNDACION CASA DE ABUELOS SANTA ANA	890209034	FUNDACION ALGO EN COMUN	900641363
Fundación Cristiana Mas Que Vencedores	900759729	FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO	900830581
CBA FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA	900495707	FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR	900705451
Fundacion Hasvida	900371120	FUNDACION CULTURAL HIJOS DE GARCIA ROVIRA	900522933
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDR	900562400	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO	8903049009
FUNDACIÓN PAÍS HUMANO	900572437	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL COMPROMISO SOCIAL	830504182
FUNDACION PINTANDO HUELLAS	900822161	FUNDACION MANANTIAL DE VIDA	808003436

4.3 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

a) **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa actividad prevista en el plan de desarrollo**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), conforme a sus documentos constitutivos, definen expresamente el área de interés o acción misional, la cual refleja tanto la voluntad de sus fundadores como la orientación de sus posibles donantes y aliados. Esta definición delimita el campo de actuación de la entidad y, por tanto, constituye un criterio esencial para evaluar su idoneidad frente a los fines de una contratación pública.

En ese sentido, la coincidencia entre el objeto misional de la ESAL y el objeto del proceso contractual constituye un requisito fundamental para su participación. Esta concordancia asegura que la entidad cuenta con una trayectoria, enfoque y capacidades alineadas con los propósitos estratégicos de la administración municipal.

Por lo anterior, la ESAL deberá acreditar de manera clara y verificable que su objeto social se encuentra directamente relacionado o que contribuye al desarrollo del objeto del convenio el cual consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO, MEDIANTE ENCUENTROS DESCENTRALIZADOS E ITINERANTES EN LAS VEREDAS DEL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO".**

Dicha relación debe evidenciarse en su experiencia operativa, preferiblemente mediante certificaciones, informes de gestión o registros contractuales que reflejen su participación en proyectos de naturaleza relacionada con el objeto.

b) Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo idóneo para la adecuada ejecución del programa o actividad contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal, así como con la capacidad operativa para adaptarse con agilidad a las exigencias propias del proyecto, incluyendo la vinculación y formación de nuevo personal cuando sea necesario.

En tal sentido, se exigirá la presentación de certificaciones que respalden el compromiso del personal actualmente vinculado, así como la relación del equipo mínimo requerido, de acuerdo con el alcance y las necesidades operativas del proyecto.

c) **Experiencia**

El presente proyecto cuenta con un aporte estimado de **HASTA CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($197.590.000) MONEDA CORRIENTE,** y contempla un alcance significativo, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización, logística y ejecución de las jornadas conmemorativas del Día del Campesino, mediante encuentros descentralizados e itinerantes en las veredas del territorio rural del Municipio de San Francisco, Cundinamarca, con el propósito de reconocer y exaltar la labor de la población campesina, promover la integración comunitaria, fortalecer la identidad rural y generar espacios de participación, convivencia y preservación de las tradiciones culturales del municipio.

En atención a la magnitud, cobertura territorial y requerimientos operativos del proyecto, la entidad estatal considera pertinente que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que aspire a participar como cooperante acredite experiencia relacionada con la organización, coordinación y ejecución de eventos, jornadas conmemorativas, actividades culturales, recreativas o comunitarias, preferiblemente desarrolladas en contextos rurales o dirigidas a población campesina.

La experiencia exigida deberá guardar relación con iniciativas previamente ejecutadas por la ESAL, cuyas actividades, alcance y resultados sean afines al objeto del convenio y evidencien su capacidad para coordinar los componentes técnicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de encuentros descentralizados e itinerantes. Así mismo, la experiencia deberá ser proporcional al valor estimado, la cobertura territorial y las condiciones de ejecución del proyecto, de manera que permita verificar la idoneidad y capacidad operativa de la entidad para contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos, garantizar una adecuada organización de las jornadas y promover la participación efectiva de las comunidades rurales beneficiarias.

d) Estructura organizacional

La estructura organizacional y el gobierno corporativo de una ESAL constituyen elementos determinantes para evaluar su capacidad de ejecución, su madurez institucional y su compromiso con la transparencia y la buena administración de los recursos públicos. Por lo tanto, la Entidad Estatal podrá establecer, dentro de sus requisitos habilitantes o criterios de evaluación, condiciones que reflejen el nivel de formalización y fortalecimiento institucional de la entidad sin ánimo de lucro.

e) Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Por lo cual, la entidad solicitará Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional, Registro de Medidas Correctivas – Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016), Consulta REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado de No Registro por Delitos Sexuales – Ley 1918 de 2018, Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio, Registro Único Tributario (RUT).

ANALISIS DE VALORES UNITARIOS

En el marco del presente Convenio de Colaboración, el estudio de mercado constituye un instrumento fundamental para comprender la dinámica de los valores asociados a las actividades objeto de cooperación y para determinar de manera técnica y objetiva el presupuesto oficial que respalda la suscripción del convenio.

En ese sentido, el Municipio realizó un análisis de los valores registrados en el mercado para actividades y servicios de naturaleza similar, los cuales fueron consultados a través de cotizaciones formales, revisión de antecedentes contractuales y análisis de precios históricos. Este ejercicio incluyó la evaluación de las variables técnicas, operativas y financieras necesarias para estructurar adecuadamente el presupuesto estimado del convenio.

Para el presente proceso, el Municipio efectuó el análisis comparativo con base en las cotizaciones allegadas por FUNSINDE (NIT 901.313.790-2) y CORPORACION COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, entidades con experiencia en el desarrollo de actividades afines al objeto del convenio.

Con la información obtenida, se aplicó una metodología estadística basada en el cálculo de la media aritmética y la desviación estándar, herramienta que permite identificar el grado de dispersión de los valores cotizados. Como parámetro técnico de análisis, se estableció un coeficiente de variación del 25% como límite razonable para determinar la homogeneidad de los datos, considerando que se analizaron dos (02) cotizaciones por cada ítem.

De esta manera:

Cuando el coeficiente de variación resultó inferior al 25%, se consideró que la muestra era homogénea y se adoptó la media aritmética como valor unitario de referencia.

Cuando el coeficiente de variación superó el 25%, se procedió a tomar únicamente los valores comprendidos dentro del rango estadístico definido como:

R = [Promedio – 1 desviación estándar: Promedio + 1 desviación estándar], excluyendo valores atípicos que pudieran distorsionar el análisis.

En aplicación de esta metodología, se determinaron los valores unitarios que integran el presupuesto estimado del Convenio de Colaboración, garantizando que el mismo se encuentra ajustado a condiciones reales de mercado, bajo criterios de transparencia, razonabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Estructura de costos y aportes para la ejecución del convenio de colaboración							
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO, MEDIANTE ENCUENTROS DESCENTRALIZADOS E ITINERANTES EN LAS VEREDAS DEL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO							
ITEM	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO**
1	DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES	SISTEMA DE SONIDO COMPUESTO DE: 3 Cabinas activas de dos vías. * Woofer de 12". * Driver de 1.7". * 400W RMS Bi-amplificado (100W+300W). * Amplificador clase H + clase AB. * Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB). * SPL Max 124dB. * 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth. * 1 Salida XLR. * Ecualizador 2 bandas. * Led indicador de clip, selector de line/mic. * 2 parlantes 4"tipo barra. * Driver 1,75". * Potencia 400W. * Amplificador clase H en los parlantes, amplificador clase AB en el driver. * Respuesta de frecuencia (-3db):45Hz-20kHz. * Entrada XLR. * Salida XLR *2 Bajos activos. * Subwoofer 15". * Potencia 400W / 8000W program. * Amplificador Clase H. * Respuesta en frecuencia: 35Hz-250Hz (-3db).	Servicio	8	$ 12.960.000,00	$ 15.840.000,00	$ 14.400.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

		* Max SPL @ 1m: 125dB/131dB (PEAK). * Entrada XLR. * Salida XLR. Mezclador digital xr18 * 16 entradas xlr/trs – 2 entradas trs. * Preamplificadores hechos por Midas. * 2 salidas XLR para Master. * 6 salidas XLR para auxiliares. * Ultranet para conectarse a monitoreo personal P16. * Wi Fi incorporado para conectarse a dispositivos de control. * Interface de 18 X 18 44.1/48kHz -24 bit. * 4 retornos de efecto. Mezclador analógico 1202sfx Mezclador de 4 entradas XLR – 4 entradas estereo (PLUG TRS 1/4) Salida de Monitor Estereo – Salida de audifonos FX Send- In/Out RCA 99 FX seleccionables Selección de envio de Stream a monitor o Main Phantom Power Ecualizador semiparamétrico de 3 bandas para canales 1-4-El canal estéreo 11/12 cambia automáticamente entre la entrada TRS y la reproducción USB					
2	ANIMADOR	Servicio de personal con experiencia minima de dos años como animador, quien realizara la animacion del evento durante la jornada acordada con el supervisor del contrato.	Servicio	8	$ 5.040.000,00	$ 6.160.000,00	$ 5.600.000,00
3	SERVICIO DE ALIMENTACION	OPCION 1: PLATO DE LECHONA: Suministro de alimentación individual consistente en plato de lechona, elaborado con aproximadamente un cuarenta por ciento (40%) de proteína y un sesenta por ciento (60%) de arroz, grano, aliños y demás ingredientes propios de la preparación, con un peso mínimo de trescientos (300) gramos por porción, acompañado de una (1) arepa, tenedor y servilletas, debidamente empacado y dispuesto para consumo OPCION 2: ALMUERZO ALTERNATIVO: Compuesto por una porción de proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente minima de 120 gramos), una porción de cereal o carbohidrato (arroz, pasta, papa, yuca, plátano o similar), una porción de vegetales o ensalada, debidamente empacado y presentado de manera individual, incluyendo cubiertos y servilletas.	Servicio	4500	$ 52.650.000,00	$ 64.350.000,00	$ 58.500.000,00
4	BEBIDA AUTOCTONA	Bebida tradicional fermentada a base de maíz servida y entregada en recipiente plástico de 250 ml	Unidad	3000	$ 6.210.000,00	$ 7.590.000,00	$ 6.900.000,00
5	BEBIDA EN LATA	Bebida Hidratante en lata a base de cebada de 330 cm3	Unidad	3000	$ 10.200.000,00	$ 12.600.000,00	$ 11.400.000,00
6	SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte de pasajeros en Camioneta con disponibilidad de tiempo completa (2 vehiculos por vereda). Se debe cumplir con los seguros y reglamentación de tránsito necesarias para este tipo de servicio.	Servicio	8	$ 9.360.000,00	$ 11.440.000,00	$ 10.400.000,00

7	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, COMPOSICIÓN Y REALIZACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA, DANZA, TEATRO, CIRCO, MAGIA Y TODAS SUS PRÁCTICAS DERIVADAS	Presentación artística musical en vivo de una agrupación especializada en el génerotropical, merengue, con repertorio representativo de sus diferentes estilos y ritmos, incluyendo vallenato tradicional, merengue, así como repertorio popular y bailable. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con los instrumentos musicales, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de la presentación. El repertorio deberá ser variado, dinámico y adecuado al público y a la naturaleza del evento.	Servicio	8	$ 12.800.000,00	$ 14.680.000,00	$ 13.740.000,00
8	DETALLES	CUBRECAMA UNIFAZ para cama doble, con dimensiones de 1,40 m de ancho por 1,90 m de largo, elaborado en tela de buena calidad, resistente al uso, suave al tacto y de fácil lavado y mantenimiento. Deberá contar con fondo entero y diseño estampado, de acuerdo con el color, diseño y características previamente definidos o aprobados por la entidad contratante. Empacado de manera individual en bolsa transparente de polietileno (PE) de alta densidad o PVC, resistente y con cierre.	Kit	1500	$ 72.000.000,00	$ 81.300.000,00	$ 76.650.000,00

ANALISIS DATOS DE LA MUESTRA PARA OBTENCION DE VALORES UNITARIO

MEDIA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRUEBA AL 25%	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MEDIA EXCLUYENDO VALORES EXTREMOS	PROMEDIO (VALOR UNITARIO)
14.400.000,00	2.036.468,00	14,1%	14.400.000,00	12.363.532,00	16.436.468,00	15.840.000,00	14.400.000,00
5.600.000,00	791.960,00	14,1%	5.600.000,00	4.808.040,00	6.391.960,00	6.160.000,00	5.600.000,00
58.500.000,00	8.273.149,00	14,1%	58.500.000,00	50.226.851,00	66.773.149,00	64.350.000,00	58.500.000,00
6.900.000,00	975.807,00	14,1%	6.900.000,00	5.924.193,00	7.875.807,00	7.590.000,00	6.900.000,00
11.400.000,00	1.697.056,00	14,9%	11.400.000,00	9.702.944,00	13.097.056,00	12.600.000,00	11.400.000,00
10.400.000,00	1.470.782,00	14,1%	10.400.000,00	8.929.218,00	11.870.782,00	11.440.000,00	10.400.000,00
13.740.000,00	1.329.361,00	9,7%	13.740.000,00	12.410.639,00	15.069.361,00	14.680.000,00	13.740.000,00
76.650.000,00	6.576.093,00	8,6%	76.650.000,00	70.073.907,00	83.226.093,00	81.300.000,00	76.650.000,00

Como resultado de lo anterior, la entidad establece un presupuesto de hasta **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($197.590.000) MONEDA CORRIENTE,** distribuidos así:

HOMENAJE AL CAMPESINO						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES**	SISTEMA DE SONIDO COMPUESTO DE: **3 Cabinas activas de dos vías.** * Woofer de 12". * Driver de 1.7". * 400W RMS Bi-amplificado (100W+300W). * Amplificador clase H + clase AB. * Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB).	Servicio	8	$ 1.800.000,00	$ 14.400.000,00

		* SPL Max 124dB. * 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth. * 1 Salida XLR. * Ecualizador 2 bandas. * Led indicador de clip, selector de line/mic. *** 2 parlantes 4"tipo barra.** * Driver 1,75". * Potencia 400W. * Amplificador clase H en los parlantes, amplificador clase AB en el driver. * Respuesta de frecuencia (-3db):45Hz-20kHz. * Entrada XLR. * Salida XLR ***2 Bajos activos.** * Subwoofer 15". * Potencia 400W / 8000W program. * Amplificador Clase H. * Respuesta en frecuencia: 35Hz-250Hz (-3db). * Max SPL @ 1m: 125dB/131dB (PEAK). * Entrada XLR. * Salida XLR. **Mezclador digital xr18** * 16 entradas xlr/trs – 2 entradas trs. * Preamplificadores hechos por Midas. * 2 salidas XLR para Master. * 6 salidas XLR para auxiliares. * Ultranet para conectarse a monitoreo personal P16. * Wi Fi incorporado para conectarse a dispositivos de control. * Interface de 18 X 18 44.1/48kHz -24 bit. * 4 retornos de efecto. **Mezclador analógico 1202sfx** Mezclador de 4 entradas XLR – 4 entradas estereo (PLUG TRS 1/4) Salida de Monitor Estereo – Salida de audifonos FX Send- In/Out RCA 99 FX seleccionables Selección de envio de Stream a monitor o Main Phantom Power Ecualizador semiparamétrico de 3 bandas para canales 1-4-El canal estéreo 11/12 cambia automáticamente entre la entrada TRS y la reproducción USB				
2	**ANIMADOR**	Servicio de personal con experiencia minima de dos años como animador, quien realizara la animacion del evento durante la jornada acordada con el supervisor del contrato.	Servicio	8	$ 700.000,00	$ 5.600.000,00
3	**SERVICIO DE ALIMENTACION**	OPCION 1: PLATO DE LECHONA: Suministro de alimentación individual consistente en plato de lechona, elaborado con aproximadamente un cuarenta por ciento (40%) de proteína y un sesenta por ciento (60%) de arroz, grano, aliños y demás ingredientes propios de la preparación, con un peso mínimo de trescientos (300) gramos por porción, acompañado de una (1) arepa, tenedor y servilletas, debidamente empacado y dispuesto para consumo OPCION 2: ALMUERZO ALTERNATIVO: Compuesto por una porción de proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente minima de 120 gramos), una porción de cereal o carbohidrato (arroz, pasta, papa, yuca, plátano o similar), una porción de vegetales o ensalada, debidamente empacado y presentado de manera individual, incluyendo cubiertos y servilletas.	Servicio	4500	$ 13.000,00	$ 58.500.000,00
4	**BEBIDA AUTOCTONA**	Bebida tradicional fermentada a base de maíz servida y entregada en recipiente plástico de 250 ml	Unidad	3000	$ 2.300,00	$ 6.900.000,00

5	**BEBIDA EN LATA**	Bebida Hidratante en lata a base de cebada de 330 cm3	Unidad	3000	$ 3.800,00	$ 11.400.000,00
6	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	Servicio de transporte de pasajeros en Camioneta con disponibilidad de tiempo completa (2 vehiculos por vereda). Se debe cumplir con los seguros y reglamentación de tránsito necesarias para este tipo de servicio.	Servicio	8	$ 1.300.000,00	$ 10.400.000,00
7	**SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, COMPOSICIÓN Y REALIZACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA, DANZA, TEATRO, CIRCO, MAGIA Y TODAS SUS PRÁCTICAS DERIVADAS**	Presentación artística musical en vivo de una agrupación especializada en el génerotropical, merengue, con repertorio representativo de sus diferentes estilos y ritmos, incluyendo vallenato tradicional, merengue, así como repertorio popular y bailable. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con los instrumentos musicales, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de la presentación. El repertorio deberá ser variado, dinámico y adecuado al público y a la naturaleza del evento.	Servicio	8	$ 1.717.500,00	$ 13.740.000,00
8	**DETALLES**	CUBRECAMA UNIFAZ para cama doble, con dimensiones de 1,40 m de ancho por 1,90 m de largo, elaborado en tela de buena calidad, resistente al uso, suave al tacto y de fácil lavado y mantenimiento. Deberá contar con fondo entero y diseño estampado, de acuerdo con el color, diseño y características previamente definidos o aprobados por la entidad contratante. Empacado de manera individual en bolsa transparente de polietileno (PE) de alta densidad o PVC, resistente y con cierre.	Kit	1500	$ 51.100,00	$ 76.650.000,00
					VALOR TOTAL	***$ 197.590.000,00***

V. ANÁLSIS DE RIESGOS

5.1. RIESGOS FINANCIEROS

En el marco del presente convenio de colaboración, este riesgo comprende dos componentes principales:

a) Riesgo de liquidez o consecución de recursos:

Consiste en la posibilidad de que alguna de las partes no cuente oportunamente con los recursos financieros que se comprometió a aportar para el desarrollo del objeto del convenio. Esto puede generar retrasos o limitaciones en la ejecución de las actividades programadas.

b) Riesgo asociado a las condiciones financieras:

Se refiere a la variación en las condiciones económicas bajo las cuales se deben obtener, gestionar o ejecutar los recursos. Entre estas condiciones se encuentran tasas, plazos, garantías, contragarantías, costos financieros, modificaciones impositivas u otros factores que puedan afectar los aportes que cada parte debe realizar.

En ambos casos, cada parte asumirá los riesgos derivados de la gestión y disponibilidad de su propio aporte, sin trasladar responsabilidad a la otra, conforme al carácter cooperativo del convenio.

5.2. RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos asociados directamente con la ejecución operativa del convenio. Entre ellos se destacan:

- Variación en el costo real de las actividades o bienes a desarrollar, cuando estos superan los montos inicialmente estimados y afectan la capacidad de ejecución de los aportes.

- Extensión o retraso del plazo de ejecución, cuando se presentan circunstancias sobrevinientes no imputables a las partes, tales como dificultades logísticas, disponibilidad de materiales, acceso a los lugares de intervención, entre otros.

- Fallas en los procesos y procedimientos internos de alguna de las partes que afecten la adecuada coordinación y desarrollo de las actividades del convenio.

- Imposibilidad de obtener total o parcialmente el objeto previsto, por circunstancias técnicas, operativas o de gestión que no puedan ser superadas con los mecanismos de coordinación establecidos.

Cada parte deberá realizar las acciones necesarias para mitigar estos riesgos dentro del ámbito de sus competencias y aportes comprometidos.

5.3. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos riesgos derivados de factores externos que pueden incidir en la ejecución del convenio, entre ellos:

- Cambios en las políticas gubernamentales, decisiones administrativas, disposiciones normativas o variaciones en la orientación institucional que puedan impactar el desarrollo del convenio.

- Alteraciones del orden público, como protestas, paros, bloqueos, disturbios, amenazas, actos terroristas u otros acontecimientos sociales o políticos que afecten la ejecución de las actividades o el acceso a los lugares de intervención.

- Variaciones en las condiciones sociales de la comunidad, percepciones negativas, falta de aceptación o resistencia frente a las actividades del convenio, que puedan generar afectación en su ejecución.

- Para evaluar la previsibilidad de estos riesgos, la Entidad podrá recurrir a información suministrada por autoridades como la Policía Nacional, Fuerzas Militares y demás fuentes oficiales pertinentes.

5.4. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son aquellos eventos originados por la naturaleza, sin intervención o voluntad humana, que aun cuando puedan ser previsibles por su recurrencia o diagnóstico, permanecen fuera del control de las partes. Para determinar su existencia y/o previsibilidad, la Entidad podrá acudir a autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o información técnica (como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, INGEOMINAS, IDEAM, entre otros).

Para efectos de la tipificación en este Convenio, estos riesgos corresponden a hechos de la naturaleza que pueden impactar la ejecución de las actividades acordadas, tales como temblores, inundaciones, lluvias extremas, sequías, vendavales u otros fenómenos similares, siempre y cuando puedan ser previstos razonablemente conforme a la información oficial disponible.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del convenio. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

4.5 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Proba	Imp	Valora	Categoría	Asignación
1	General	Externo	Planeación / Estructuración	Riesgo Social o Político	Riesgo de colusión entre posibles cooperantes u otros actores que interfieran en la etapa preparatoria o competitiva del convenio.	Afectación a la transparencia y objetividad del proceso competitivo previo a la suscripción del convenio.	1	1	3	Bajo	Entidad Estatal
2	General	Externo	Estructuración	Riesgo Legislativo	Cambios en las normas que regulan la conformación o ejecución de convenios de colaboración.	Ajustes en condiciones inicialmente previstas y posibles retrasos para adoptar nuevas disposiciones.	3	1	4	Bajo	Estado / Entidad Estatal
3	General	Externo	Suscripción del Convenio	Riesgo Operacional	Retrasos por parte del cooperante en la entrega de documentos necesarios para la formalización del convenio.	Demora en la suscripción del convenio.	2	3	5	Medio	Cooperante
4	General	Interno	Suscripción del Convenio	Riesgo Operacional	No presentación o presentación extemporánea de las garantías acordadas en el convenio, cuando aplique.	Requerimientos al cooperante y posibles retrasos en el inicio de la ejecución.	2	2	4	Bajo	Cooperante
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes laborales o incidentes durante la ejecución de las actividades del convenio.	Afectación a la integridad del personal del cooperante y retrasos en las actividades.	1	2	5	Medio	Cooperante
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Ocurrencia de desastres naturales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías, etc.	Daños materiales, retrasos y costos adicionales para asegurar la continuidad de la ejecución.	1	4	6	Alto	Entidad Estatal y Cooperante
7	General	Intern	Ejecución	Riesgo Operaciona	Errores involuntarios en la administración y seguimiento del convenio.	Fallas técnicas o administrativas en la ejecución.	2	1	5	Medio	Entidad Estatal
8	General	Intern	Ejecución	Riesgo Financiero	Falta de disponibilidad oportuna de los aportes comprometidos por la entidad estatal por situaciones de flujo de caja.	Retrasos en la ejecución por falta de recursos.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal
9	Específico	Extern	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del cooperante en la entrega de los bienes, actividades o servicios que aportará al convenio.	No obtención de los resultados esperados del convenio.	1	3	6	Alto	Cooperante
10	Específico	Extern	Ejecución	Riesgo Operacional / Té	Incumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes, actividades o servicios aportados por el cooperante.	Afectación a los resultados y a la calidad de los aportes del convenio.	1	4	6	Alto	Cooperante

4.6 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del Convenio de Colaboración y los riesgos propios de su ejecución, resulta necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del mismo, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse por responsabilidad civil extracontractual y que puedan afectar a LA ENTIDAD ESTATAL por hechos u omisiones del Asociado / Cooperante.

Dado que el Convenio de Colaboración implica la realización coordinada de actividades, recursos y aportes por ambas partes, su ejecución puede generar escenarios de riesgo en los que se vean comprometidos el desarrollo adecuado del objeto convenido, la correcta destinación de los aportes y la satisfacción del interés público. En consecuencia, se considera necesario adoptar mecanismos de cobertura que permitan proteger los recursos públicos aportados, garantizar la adecuada ejecución del convenio y cubrir eventuales perjuicios que puedan generarse a la Entidad Estatal.

Por lo anterior, se requiere que el Asociado implemente los medios de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, con el fin de amparar los riesgos derivados del convenio, tales como:

- Cumplimiento de los compromisos asumidos por el Asociado, incluyendo la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.
- Calidad del servicio
- Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (si aplica)
- Responsabilidad civil extracontractual, por los daños que puedan causarse a terceros o a bienes públicos durante la ejecución del convenio.

Estos amparos resultan indispensables para proteger el interés público y asegurar que la participación del Asociado en la ejecución del Convenio se realice de manera diligente, transparente y conforme a las obligaciones pactadas.

En consecuencia, y en observancia de los principios de responsabilidad, eficiencia, economía y protección del patrimonio público, se requiere que el Cooperante constituya las garantías pertinentes para amparar el adecuado manejo de los recursos aportados por la Entidad, así como el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio.

Estas garantías no desnaturalizan la figura de colaboración ni implican subordinación contractual, sino que constituyen un mecanismo razonable y proporcional para asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos y la mitigación de los riesgos asociados a su administración por un tercero.

A. GARANTÍAS - CONVENIO DE COLABORACIÓN:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJ	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DEL	**Cumplimiento de las obligaciones del Convenio**	**20% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio y **seis (06) meses adicionales**	Asegurar a la Entidad Estatal que el **Cooperante** dará cumplimiento oportuno y adecuado a las obligaciones derivadas del Convenio y proteger el aporte público entregado.
	Calidad del servicio	**20% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio	Garantizar que los aportes ejecutados por el Cooperante mantengan los estándares técnicos y funcionales necesarios para cumplir el objeto de

CONVENIO				colaboración.
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (si aplica)	**5% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio y **tres (3) años adicionales**	Proteger a la Entidad frente a reclamaciones laborales derivadas del personal contratado por el Cooperante para la ejecución del aporte, aun cuando no existe vínculo laboral con la Entidad.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubre daños a terceros derivados de la ejecución de las actividades aportadas por el Cooperante	**200 SMMLV**	Vigencia del Convenio	Amparar los posibles daños o perjuicios que puedan causarse a terceros durante la ejecución del Convenio, dado que el Cooperante desarrolla actividades en espacios públicos o bienes de la Entidad.

VI. CRITERIOS VERIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal adelantará un proceso competitivo para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, dentro del cual se establecerán de manera expresa los requisitos de idoneidad que deben acreditar los interesados.

Únicamente las ESAL que cumplan en su totalidad con los requisitos de idoneidad exigidos podrán continuar a la etapa de evaluación comparativa, en la cual se aplicarán los criterios definidos por la Entidad para determinar cuál propuesta representa mayor valor público, es decir, la que resulte más favorable para alcanzar los fines del convenio y se encuentre en armonía con el **Plan de Desarrollo Municipal.**

a) IDONEIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Existencia y capacidad del cooperante
3. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrito por revisor fiscal, si aplica.
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT) con fecha de generación menor a 30 días del cierre del proceso.
5. Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.
6. Verificación de antecedentes fiscales.
7. Verificación de antecedentes disciplinarios.
8. Verificación antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas-RNCM.
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
11. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.
12. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años
13. Compromiso anticorrupción
14. Certificación de lista restrictiva lavado de activos

b) IDONEIDAD TÉCNICA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán acreditar su idoneidad técnica, demostrando experiencia, capacidades y medios suficientes para ejecutar el convenio de colaboración. Para ello, deberán presentar:

1. Experiencia del Cooperante

El cooperante deberá anexar con su propuesta certificaciones de MAXIMO (02) contratos y/o convenios celebrados, terminados y liquidados, y/o copias de actas de liquidación de dichos contratos y/o convenios que cumplan con los siguientes requisitos:

a. **Objeto**: El objeto sea directamente relacionado con organización, coordinación y ejecución de eventos, jornadas conmemorativas, actividades culturales, recreativas o comunitarias, preferiblemente desarrolladas en contextos rurales o dirigidas a población campesina.

b. **Valor:** La sumatoria de los contratos y/o convenios que allegue debe ser igual o superior al valor del aporte ofrecido por la entidad estatal expresado en SMMLV incluido el IVA. (SI APLICA).

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Cooperante
- Nombre y apellido del Cooperante,
- Número y objeto del contrato y/o convenio,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato y/o convenio,
- Plazo de ejecución del contrato y/o convenio
- El valor total del contrato y/o convenio incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato y/o convenio fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

2. Equipo técnico y operativo

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en ejercicio de su autonomía administrativa, técnica y operativa, deberá presentar el perfil del equipo humano y operativo que participará en la ejecución del proyecto, de conformidad con las actividades y requerimientos establecidos en la ficha técnica, acreditando que cuenta con los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para desarrollar actividades relacionadas con la organización, coordinación, logística y ejecución de eventos, jornadas conmemorativas y encuentros comunitarios, especialmente aquellos orientados al reconocimiento de la población campesina, la promoción de la identidad rural y el fortalecimiento de la integración social en el territorio.

El equipo propuesto deberá contar con capacidades para apoyar la planeación y coordinación de las jornadas, la organización de los espacios, la disposición de los recursos y elementos logísticos requeridos, la coordinación de las actividades programadas y el desarrollo de los encuentros descentralizados e itinerantes en las veredas del Municipio de San Francisco, Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones particulares de cada lugar y las especificaciones previstas en la ficha técnica del proyecto.

La ESAL podrá acreditar la idoneidad y experiencia de su equipo humano y operativo mediante hojas de vida, certificaciones de experiencia, referencias de proyectos ejecutados, actas de recibo o terminación, contratos, convenios u otros documentos que permitan evidenciar su participación en actividades similares o afines, tales como eventos culturales, recreativos, comunitarios, institucionales o de integración social, preferiblemente desarrollados en contextos rurales o con participación de comunidades campesinas.

Sin perjuicio de la autonomía de la ESAL para conformar su equipo de trabajo, se espera que disponga del personal suficiente y de las capacidades técnicas y operativas necesarias para garantizar una adecuada organización y ejecución de las actividades previstas, así como la coordinación eficiente de los recursos humanos, materiales, logísticos y

administrativos requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio, conforme a los compromisos asumidos por las partes y a las condiciones establecidas en la ficha técnica.

3. Capacidad operativa

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para desarrollar las jornadas conmemorativas del Día del Campesino, en particular, la ESAL deberá evidenciar la capacidad para disponer y coordinar los siguientes recursos:

- Equipos de sonido y personal técnico: disponibilidad de los equipos de amplificación, mezcladores y demás elementos técnicos requeridos para la prestación del servicio de sonido durante las jornadas, así como del personal necesario para su instalación, operación y desmontaje.
- Personal de animación y agrupación musical: capacidad para garantizar la participación de personal con experiencia mínima de dos (2) años en animación de eventos y de las agrupaciones musicales que cumplan las condiciones establecidas en la ficha técnica.
- Transporte de pasajeros: disponibilidad de los vehículos requeridos para el traslado de pasajeros hacia los lugares de realización de las jornadas, conforme a las cantidades y condiciones previstas en la ficha técnica. Los vehículos y la prestación del servicio deberán cumplir los requisitos legales, técnicos, documentales y de aseguramiento aplicables al transporte contratado.
- Capacidad logística para garantizar la preparación o adquisición, conservación, transporte y entrega oportuna de los alimentos y bebidas contemplados en la ficha técnica, en las cantidades, condiciones de calidad, presentación y distribución establecidas, observando las disposiciones sanitarias aplicables.
- Capacidad para adquirir, transportar y entregar los cubrecamas establecidos en la ficha técnica
- Capacidad para organizar la distribución de los recursos, coordinar los proveedores y operadores, atender la programación acordada con el supervisor y garantizar el desarrollo de las ocho (8) jornadas en las veredas previstas.

La disponibilidad de los recursos podrá acreditarse mediante inventarios, fichas técnicas, registros o documentos de propiedad cuando corresponda, contratos, acuerdos de disponibilidad, cartas de compromiso de proveedores, artistas u operadores, certificaciones y demás soportes idóneos que permitan verificar la capacidad real de la ESAL para ejecutar el objeto del convenio.

La ESAL podrá disponer directamente de los recursos o garantizar su disponibilidad mediante terceros, sin perjuicio de su responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio. En todo caso, deberá asegurar la coordinación oportuna de los diferentes componentes y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, las cantidades y las condiciones de ejecución establecidas por el Municipio.

4. Capacidad administrativa

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar que cuenta con capacidad administrativa para planear, coordinar y gestionar las actividades necesarias para la ejecución del convenio, incluyendo la organización de las jornadas, la coordinación de proveedores y operadores, la gestión de los recursos destinados al proyecto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para tal efecto, deberá presentar una descripción de la forma en que organizará y coordinará la ejecución del convenio, identificando los responsables de la gestión administrativa y logística, así como los mecanismos previstos para realizar el seguimiento de las actividades y garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

5. Documentación financiera

Si bien las entidades sin ánimo de lucro no están sujetas a los requisitos de capacidad financiera propios de la contratación estatal, se solicitará una verificación mínima que permita constatar que la ESAL cuenta con la solvencia necesaria para asumir el aporte que le corresponde dentro del convenio.

Para tal fin, la ESAL deberá presentar estados financieros del último año, suscritos por contador público o revisor fiscal, según corresponda, como evidencia de que posee la capacidad económica para cumplir con los compromisos establecidos en el proyecto.

c) COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL APORTE ESTATAL A LA DISTRIBUCIÓN SUGERIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar una propuesta detallada de aplicación de los recursos y de los aportes destinados a la ejecución del convenio, debidamente discriminada y cuantificada, de conformidad con el objeto, las especificaciones técnicas y los criterios establecidos por la entidad estatal para el presente proceso competitivo.

La propuesta deberá identificar los bienes y servicios requeridos para la organización, logística y ejecución de las jornadas conmemorativas del Día del Campesino, indicando, según corresponda, su descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total, en concordancia con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica.

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, se procederá a aplicar los factores de evaluación sobre mil (1000) puntos, los cuales tienden a establecer la reconocida idoneidad del oferente y futuro cooperante:

Factor a evaluar	Criterio de asignación	Puntaje
1. Evaluación técnica de la propuesta		**600**
Experiencia adicional a la mínima requerida	Más de 7 certificaciones adicionales válidas	600
	Entre 4 y 7 certificaciones adicionales válidas	300
	Entre 1 y 3 certificaciones adicionales válidas	200
	Ninguna certificación adicional	0
2. Aportes adicionales de la ESAL		**400**
Aportes en bienes o servicios adicionales	Aportes propios, adicionales a los exigidos, cuantificados y verificables, que contribuyan al objeto del convenio	200
Vinculación de personal residente en San Francisco	Compromiso verificable de vinculación de personal residente en el municipio para la ejecución del proyecto, cuando las actividades lo permitan	100
Participación de mujeres	Compromiso verificable de participación de mujeres en el equipo de trabajo del proyecto	100
TOTAL		1.000

1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Experiencia adicional a la mínima requerida

Se evaluará la experiencia adicional de la ESAL en la ejecución de contratos, convenios o proyectos relacionados con la organización, coordinación, logística y ejecución de eventos institucionales, culturales, recreativos o comunitarios, especialmente aquellos desarrollados en zonas rurales o dirigidos a comunidades campesinas.

Unicamente se tendrá en cuenta la experiencia que sea adicional a la exigida como requisito mínimo habilitante y que se encuentre debidamente acreditada mediante documentos verificables. Cada contrato, convenio o proyecto se contabilizará una sola vez, aunque se aporten varios documentos relacionados con su ejecución.

Puntaje y soportes

Criterio de asignación	Puntaje	Soporte requerido
Más de siete (7) certificaciones adicionales válidas	600	Certificaciones de ejecución, actas de recibo final, actas de liquidación u otros documentos idóneos que acrediten los contratos o convenios adicionales.
Entre cuatro (4) y siete (7) certificaciones adicionales válidas	300	Los mismos documentos, correspondientes al número de experiencias que se pretende acreditar.
Entre una (1) y tres (3) certificaciones adicionales válidas	200	Los mismos documentos, correspondientes a cada experiencia adicional.
Ninguna certificación adicional válida	0	No se requiere soporte adicional.

Contenido mínimo de los soportes: para que una experiencia sea contabilizada, el documento deberá permitir identificar, como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre de la ESAL que ejecutó el contrato o convenio.
- Objeto contractual o descripción del proyecto.
- Fecha de inicio y terminación, o constancia de ejecución.
- Identificación de las actividades desarrolladas.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, cuando corresponda.

Si la certificación no contiene toda la información necesaria, podrán aportarse documentos complementarios que permitan verificarla.

2. APORTES ADICIONALES DE LA ESAL

2.1 Aportes en bienes o servicios adicionales

Se asignará el puntaje al proponente que ofrezca aportes adicionales a los establecidos como necesarios para la ejecución del convenio, siempre que dichos aportes sean pertinentes para el cumplimiento del objeto, estén debidamente identificados, cuantificados y valorados económicamente, y representen un beneficio adicional para el desarrollo de las jornadas conmemorativas del Día del Campesino.

Los aportes deberán describirse de manera clara en la propuesta, indicando el bien o servicio ofrecido, la cantidad, el valor unitario y el valor total estimado. Asimismo, deberán corresponder a compromisos concretos, verificables y adicionales a las obligaciones y aportes mínimos exigidos para la ejecución del convenio.

La asignación del puntaje se realizará conforme a las condiciones objetivas definidas en los documentos del proceso. No se otorgará puntaje por aportes que formen parte de las obligaciones mínimas del convenio, que no estén debidamente cuantificados o cuya disponibilidad y compromiso no puedan verificarse.

Soportes que deberá entregar la ESAL

- Documento suscrito por el representante legal en el que se comprometa expresamente a realizar los aportes ofrecidos.
- Relación discriminada de cada aporte, indicando descripción, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total estimado.
- Justificación de la pertinencia del aporte frente al objeto del convenio.
- Cuando se trate de bienes o servicios de terceros, documentos que permitan acreditar su disponibilidad o compromiso de suministro, cuando resulte pertinente.

2.2. Vinculación de personal residente en San Francisco

Se evaluará el compromiso de la ESAL de vincular personal residente en el Municipio de San Francisco, Cundinamarca, para desarrollar actividades relacionadas con la organización, logística y ejecución de las jornadas, siempre que la naturaleza de las funciones permita dicha vinculación.

La evaluación estará orientada a promover oportunidades de participación laboral para los habitantes del municipio, sin exigir que la ESAL tenga su domicilio principal en San Francisco ni limitar la participación de entidades de otros territorios.

Soportes que deberá entregar la ESAL

- Compromiso suscrito por el representante legal en el que indique que vinculará personal residente en San Francisco para la ejecución del convenio.
- Relación del número de personas que prevé vincular y las actividades que desarrollarán.
- Indicación del mecanismo de vinculación previsto, de acuerdo con la naturaleza de la actividad y la normativa aplicable.

Para verificar el compromiso durante la ejecución, podrán solicitarse los documentos de vinculación correspondientes y soportes de residencia adecuados y proporcionales, con observancia de las normas de protección de datos personales.

2.3 Participación de mujeres

Se evaluará el compromiso de la ESAL de promover la participación de mujeres en el equipo humano vinculado a la ejecución del convenio, en actividades de coordinación, logística, apoyo operativo, animación u otras funciones compatibles con sus capacidades y con las necesidades del proyecto.

Este factor busca fomentar oportunidades de participación de las mujeres en la ejecución de iniciativas comunitarias y rurales, bajo condiciones de igualdad y sin establecer restricciones injustificadas para los demás participantes.

Soportes que deberá entregar la ESAL

- Compromiso suscrito por el representante legal de la ESAL sobre la participación de mujeres en la ejecución del convenio.
- Relación del número o porcentaje de mujeres que prevé vincular y las actividades que desarrollarán.
- Indicación del mecanismo de vinculación previsto, conforme a la naturaleza de las actividades.

Durante la ejecución, soportes de vinculación que permitan verificar el cumplimiento del compromiso, cuando sean requeridos por la supervisión.

VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad aplicará el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

El método aleatorio para desempate, conforme lo señala la norma antes referida, se determinará con la primera oferta presentada en la plataforma SECOP II verificando día y hora de presentación.

IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso competitivo es adelantado bajo la modalidad de convenio con oferta, no se requerirá este análisis de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

LAURA NATALIA SILVA ARIAS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

BLANCA LILIA GONZALEZ CASTRO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó técnicamente	Laura Natalia Silva Arias – Secretaria de Desarrollo Social	
	Blanca Lilia González Castro – Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente	